

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NUM. 30  
SERIE 2014-2015**

De Administración

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno, Ética y Asuntos Internos  
y de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 2014

**ORDENANZA**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, O EL/LA FUNCIONARIO/A EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A SOLICITAR PROPUESTAS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA EL MANEJO DE LOS ESTACIONAMIENTOS VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN EN DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO; AUTORIZAR LA IMPOSICIÓN DE UN CARGO POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA; ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO; AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre

1 Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios con los poderes  
2 necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un  
3 gobierno local y lograr sus fines y funciones.

4 **POR CUANTO:** El referido estatuto faculta a los Municipios a adoptar ordenanzas  
5 disponiendo lo referente a la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las  
6 áreas urbanas de los Municipios, incluyendo el estacionamiento de sistema de  
7 estacionómetros para conseguir que las facilidades de estacionamiento se usen de  
8 una forma eficiente y en beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de  
9 sus habitantes.

10 **POR CUANTO:** La Administración Municipal de San Juan tiene el deber de ordenar de  
11 manera eficiente el tránsito vehicular en los centros urbanos, lo cual propende a  
12 mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas del Municipio y  
13 fomentar la actividad económica.

14 **POR CUANTO:** Como parte de la misión de la Administración Municipal de mantener en  
15 buena condición las vías de tránsito para el flujo eficiente de vehículos y, a la misma  
16 vez, aumentar la captación de ingresos para sufragar los gastos de mantenimiento de  
17 estas mismas vías, se recomienda la implantación de un sistema de manejo de  
18 estacionamientos.

19 **POR CUANTO:** Resulta beneficioso y en los mejores intereses del Municipio de San Juan  
20 iniciar un proceso de subasta pública mediante una solicitud de propuestas para  
21 arrendar o adquirir un sistema de manejo de estacionamientos diseñado, instalado y  
22 mantenido por una entidad privada. Ahora bien, dicho Sistema será operado por el  
23 personal del Municipio.

24 **POR CUANTO:** Mediante la adjudicación de la solicitud de propuestas, el Municipio de San  
25 Juan resultará económicamente beneficiado, toda vez que representa una fuente de  
26 ingresos adicionales para el Municipio, a través del cobro por el uso del espacio de

1           estacionamiento y el cobro de las multas expedidas por el uso de los  
2           estacionamiento en contravención con la normas aplicables.

3   **POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
4   **RICO:**

5           **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su  
6   Alcaldesa o el/la funcionario(a) en quien ésta delegue, a llevar a cabo un proceso de solicitud  
7   de propuestas a los fines de implementar un Plan de Manejo de Estacionamientos en las  
8   áreas de los centros urbanos de Condado, Santurce y Hato Rey, según se coordine y  
9   autorice por el Director o Directora del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del  
10   Municipio de San Juan. La solicitud de propuestas se adjudicará a base de los siguientes  
11   criterios: (i) cumplimiento con los requisitos de la solicitud de propuestas; (ii) la oferta  
12   económica propuesta por el Proponente; (iii) la capacidad y experiencia del Proponente; (iv)  
13   los detalles específicos y únicos de cada Propuesta; y (v) las referencias que provean los  
14   Proponentes en cuanto a proyectos e iniciativas desarrolladas, implementadas y  
15   administradas en el pasado.

16           **Sección 2da.:** El Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de  
17   San Juan, en conjunto con la Junta de Subastas del Municipio, serán los entes responsables  
18   de llevar a cabo los propósitos de esta Ordenanza. La Junta de Subastas, previa solicitud  
19   del Director del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo, solicitará propuestas para  
20   implementar el Plan de Manejo de Estacionamientos. La Junta de Subasta adjudicará la  
21   subasta de acuerdo a los criterios de evaluación antes descritos y dispuestos en el pliego de  
22   solicitud de propuestas. Disponiéndose que se otorgará un contrato por Zona. El Municipio  
23   tendrá la discreción de adjudicar las dos Zonas a personas o entidades por separado. Los  
24   proponentes podrán presentar propuestas para una o ambas Zonas, pero cada Zona deberá  
25   estar contemplada en su propia propuesta individual.

26           **Sección 3ra.:** La solicitud de propuestas se llevará a cabo con los fines de: (i)  
27   ordenar el uso de los espacios de estacionamiento y el tránsito vehicular en las zonas

1 urbanas de San Juan durante periodos/temporadas de alta demanda; (ii) velar de forma  
2 eficaz el cumplimiento con las leyes de tránsito y aquellas relacionadas al uso de los  
3 espacios de estacionamientos; (iii) mejorar significativamente la capacidad del Municipio de  
4 recaudar ingresos relacionados al uso de los estacionamientos y a las infracciones por  
5 violaciones a las leyes aplicables; y (iv) facilitar el uso del Sistema por parte de los  
6 ciudadanos mediante opciones de pago variadas, tales como efectivo y tarjetas de  
7 crédito/débito, entre otros propósitos.

8 **Sección 4ta.:** Cualquier propuesta debe atemperarse a la naturaleza del centro  
9 urbano. Por lo tanto, el impacto visual de cualquier equipo instalado debe ser mínimo y debe  
10 respetar el entorno estético de la ciudad.

11 **Sección 5ta.:** Las Propuestas deberán ofrecer al Municipio la alternativa de arrendar  
12 y de adquirir mediante compra el Sistema. El contrato a otorgarse será por un período de  
13 cinco (5) años.

14 **Sección 6ta.:** La persona o entidad con la cual se otorgue el contrato final será  
15 responsable de obtener todos los permisos requeridos por aquellas leyes y reglamentos  
16 municipales y estatales aplicables para la instalación de cualquier equipo a instalarse según  
17 dispongan las propuestas presentadas. Anualmente, la persona o entidad contratada vendrá  
18 obligada a radicar sus estados financieros auditados por una firma reconocida de Contadores  
19 Públicos Autorizados donde se incluirá una certificación del ingreso generado a base de la  
20 implementación del Plan de Manjeo de Estacionamientos.

21 **Sección 7ma.:** El contrato que mediante esta Ordenanza se autoriza no podrá  
22 contravenir ninguna obligación contractual ya contraída por el Municipio de San Juan.  
23 Tampoco menoscabará, perjudicará ni de algún otro modo afectará las obligaciones  
24 contractuales en las que hubiere incurrido el Municipio de San Juan con anterioridad al  
25 mismo. El Plan que termine implementándose a base de la propuesta seleccionada se registrá  
26 por lo dispuesto en el Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San  
27 Juan.

1           **Sección 8va.:** Se autoriza al Municipio a fijar y cobrar un cargo por el uso de los  
2 espacios de estacionamientos por los conductores de vehiculos de motor y a fijar e imponer  
3 multas administrativas por el uso indebido de dichos espacios de estacionamientos. El cargo  
4 a ser cobrado por el uso de los espacios de estacionamientos será fijado de conformidad con  
5 las leyes y reglamentos aplicables.

6           **Sección 9na.:** Se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o  
7 el/la funcionario(a) en quien ésta delegue, a otorgar un contrato con la entidad seleccionada  
8 mediante el procedimiento de solicitud de propuesta dispuesta en la presente Ordenanza y  
9 establecer todos los terminos y condiciones necesarios y convenientes para lograr los fines y  
10 propositos de la presente Ordenanza.

11           **Sección 10ma.:** Se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa  
12 o el/la funcionario(a) en quien ésta delegue, a otorgar cualesquiera otros documentos y/o  
13 actos que sean necesarios y/o convenientes para lograr los fines y propositos de la presente  
14 Ordenanza.

15           **Sección 11ra.:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuera  
16 declarada inconstitucional, nula o inválida por algún Tribunal con jurisdicción y competencia,  
17 la sentencia o determinación judicial dictada a tales efectos no afectará, menoscabará o  
18 invalidará las restantes disposiciones de la misma.

19           **Sección 12da.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte  
20 resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal  
21 incompatibilidad.

22           **Sección 13ra.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su  
23 aprobación.